

INTERLOCUTORIO No. **182**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados de la causante MARIA IRENE MEJIA PARRA a través del Registro Nacional de personal emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., dentro de este proceso Verbal de Petición de Herencia promovido mediante apoderado judicial por los señores RAUL ALBERTO, DIEGO FERNANDO, MARIA MAKDOLLY, ABEL DE JESUS, MARIA CRISTIHAN y SANDRA LILIANA GARCIA MEJIA en contra de los señores MARIA DE JESUS RAMIREZ, ANA PATRICIA, MARIA VALVANEDA, MARIA TRINIDAD y RUBEN DARIO PEREZ MEJIA, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, a la doctora NURY RENGIFO ALARCON, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante MARIA IRENE MEJIA PARRA.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.22

HOY, 18 DE MARZO DE 2020, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f323c23f99a03c8c8c15137f21fa7945927490d53ee74c0cb4fad73260aa3d1**
Documento generado en 17/03/2021 02:53:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>